



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 089-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 18 de octubre de 2024

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 019-2024-CM-MDSS, de fecha 17 de octubre de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Municipalidad Provincial del Cusco, para la colaboración de maquinaria (rodillo neumático de 8 ruedas), para la ejecución de los proyectos de mantenimiento de micropavimentación", Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable";

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20º de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Informe n.º 1023-2024-MDSS-GI-SGMO-HTDM, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Mantenimiento de Obras, quien comunica que actualmente se están

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ejecutando trabajos de micropavimentación con slurry en nuestro distrito, por lo que se tiene la necesidad de contar con un rodillo neumático de 8 ruedas para la actividad de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS URBANAS (BACHEOS, SLURRY, PAVIMENTO RIGIDO, SARDINELES, VEREDAS Y CICLOVIAS) EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN- CUSCO-CUSCO, ya que este equipo es necesario para asegurar la correcta compactación y alisado de las capas de asfalto o concreto asfáltico, sus características neumáticas permiten una distribución uniforme de la presión sobre la superficie, lo que resulta crucial para lograr una compactación adecuada y mejor acabado, especialmente en superficies mas delicadas o finas, como las utilizadas en micropavimentacion;

Que, mediante Informe n.º 4584-2024-GI-MDSS/DCA, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien solicita se pueda realizar las coordinaciones con la Municipalidad Provincial del Cusco para lograr la firma de un Convenio Interinstitucional, para poder contar con un rodillo neumático de 8 ruedas;

Que, mediante Memorándum n.º 619.2024.GM.MDSS, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien verificando que existe la necesidad de contar con 01 rodillo neumático, para asegurar la correcta compactación y alisado de las capas de asfalto, que se viene desarrollando en la Entidad, solicita a la Gerencia de Infraestructura, realice el análisis técnico-económico y adjunte el informe respectivo, así como la propuesta de Convenio con la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Informe n.º 5230-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 02 setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien solicita conjuntamente con la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Municipalidad Provincial del Cusco, para la colaboración de maquinaria (rodillo neumático de 8 ruedas), para la ejecución de los proyectos de mantenimiento de micropavimentación", justificando la necesidad de contar con un rodillo neumático de 8 ruedas, para el acabado final de las micropavimentaciones que se realizan en el Distrito de San Sebastián, además solicita se pueda realizar las coordinaciones con la Municipalidad Provincial del Cusco, para concretar la firma de la propuesta del convenio;

Que, mediante Opinión Legal n.º 698-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina de forma procedente la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Municipalidad Provincial del Cusco, para la colaboración de maquinaria (rodillo neumático de 8 ruedas), para la ejecución de los proyectos de mantenimiento de micropavimentación", el cual tendrá duración de la vigencia de UN (01) AÑO; por tal motivo, deberá ser remitido a la próxima Sesión del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que procedan conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 26, del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen n.º 009-2024-O-I-MDSS, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Comisión de Obras e Infraestructura, dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Municipalidad Provincial del Cusco, para la colaboración

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de maquinaria (rodillo neumático de 8 ruedas), para la ejecución de los proyectos de mantenimiento de micropavimentación”;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria n.º 019-2024-CM-MDSS, de fecha 17 de octubre de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Municipalidad Provincial del Cusco, para la colaboración de maquinaria (rodillo neumático de 8 ruedas), para la ejecución de los proyectos de mantenimiento de micropavimentación”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Municipalidad Provincial del Cusco, para la colaboración de maquinaria (rodillo neumático de 8 ruedas), para la ejecución de los proyectos de mantenimiento de micropavimentación” referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brígel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”